



PLAN DE EMERGENCIA

ALBERTO AGUILERA, N° 25

- **NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE:**
 - **INCENDIO**
 - **AMENAZA DE BOMBA**
 - **ACCIDENTE O ENFERMEDAD**
 - **OTRAS SITUACIONES:**
 - **Escape de gas**
 - **Inundación**

El objetivo de este Plan es definir con claridad las acciones que se deben llevar a cabo para minimizar los efectos de una posible situación de emergencia que se produzca en las instalaciones de la Universidad. Esto sólo se conseguirá actuando con rapidez y eficacia, para verificar el origen del aviso de emergencia y actuar en consecuencia.

El Plan de Emergencia aquí contemplado se refiere a las emergencias originadas por una situación de incendio, amenaza de bomba, u otro acto antisocial, inundación y otros similares que requieran la transmisión de una alarma general o parcial de tal modo que se eviten los daños a personas. Por su gravedad, y en función de las dificultades para su control y sus posibles consecuencias, estas situaciones se clasifican en:

- **Conato de emergencia:** accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios existentes en el edificio, dependencia o sector en que se produzca.

- **Emergencia parcial:** accidente que sólo afecta a un sector, sin afectar a otros sectores colindantes ni a terceras personas. Para ser controlada requiere la actuación de los equipos de intervención del sector. Se valorará la necesidad de evacuar parcialmente la zona afectada por la emergencia.

- **Emergencia general:** accidente que precisa la intervención de todos los equipos y medios de protección disponibles en el edificio, así como también la intervención de equipos de ayuda exterior. Comportará la evacuación total del edificio.

ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE INCENDIO:

La situación de partida es la detección de un **CONATO DE INCENDIO.**

Esta detección puede ser:

- **Automática:** a través cualquiera de los detectores que existen en nuestras instalaciones. El sistema de detección activará una alarma en el Centro de Control (C.C.) (Información del edificio).
- **Personal:** Una persona es testigo del conato. En este caso existen dos posibilidades:
 - o Que avise a Información para indicar la localización del conato
 - o Que utilice el pulsador de alarma

En ambos casos, el personal de Información avisará al Jefe de Emergencia y éste a su vez se pondrá en contacto con el Jefe de Intervención para que compruebe la veracidad del aviso.

El J.E y el J.I. estarán en permanente comunicación a través de walkie-talkie o sistema similar.

Confirmación de la emergencia:

El J.I. se desplazará al lugar de la emergencia, una vez comprobada la veracidad de ésta, si se trata de un fuego de pequeña magnitud intentará apagarlo mediante el uso del extintor más cercano. Si consigue apagar el incendio avisará al J.E. del fin de la emergencia y se tomarán las medidas para reponer el o los extintores utilizados.

En caso de fuego de gran magnitud, avisará de tal circunstancia al J.E. para que éste envíe a los miembros del Equipo de Intervención (E.I.) al sector involucrado.

Una vez personado el E.I., intentarán sofocar el fuego con los medios de extinción disponibles, siempre que se vean capaces para ello y no pongan en peligro su vida o la de cualquier otro ocupante. El J.I. valorará la necesidad de evacuar la zona, avisando de tal circunstancia al J.E. para que active la alarma de evacuación (ya sea parcial o total). Si consiguen apagar sin problemas el fuego, darán por finalizada la emergencia, avisando de ésta circunstancia al J.E. Se deberá elaborar un informe y repondrán los medios de extinción utilizados lo antes posible. De no ser posible controlar el fuego avisarán al J.E. para que llame a los Servicios Públicos de Extinción de Incendios.

Aviso a los responsables de la Universidad.

Una vez avisados los Servicios Públicos de Extinción de Incendios, se comunicará la situación de evacuación, ya sea parcial o total, a los responsables del centro (Rector y directores del área/a implicadas).

Aviso de evacuación:

Una vez que se decida la necesidad de evacuar el edificio (ya sea de manera parcial o total), el J.E. o el Centro de Control a petición de aquél, avisará a los Equipos de Evacuación para que entren en acción, éstos deberán colocarse el chaleco reflectante previsto al efecto, y dirigir el flujo de personas que se encuentren en su zona asignada, hacia las salidas adecuadas.

El Centro de Control activará la señal acústica de alarma, así mismo comunicarán por megafonía el mensaje de evacuación, que será el siguiente:

“ATENCIÓN, ATENCIÓN, por motivos técnicos, se va a proceder a la evacuación *del edificio/ zona concreta*. Se ruega seguir las instrucciones del personal de emergencias. Por favor salgan del edificio de forma rápida y ordenada, no utilicen los ascensores. Gracias”.

Traslado al punto de reunión:

Una vez ordenada la evacuación del edificio, parcial o total, los E.E. dirigirán de forma ordenada a los ocupantes del edificio hasta el punto de reunión exterior, deberán separarse un mínimo de 15 metros de la fachada del edificio.

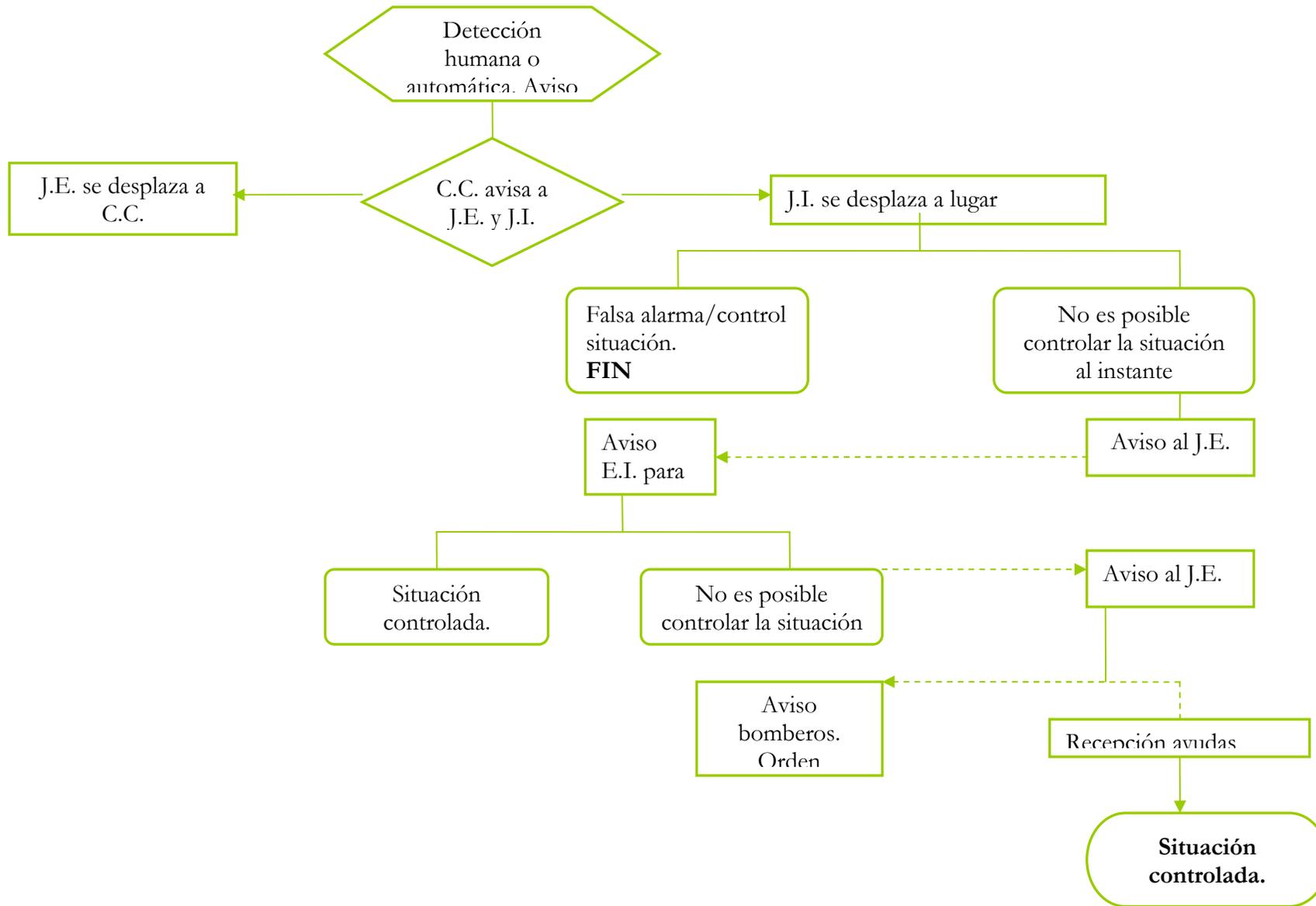
<p style="text-align: center;">ACERA DE ENCUENTRO DE LA CALLE SANTA CRUZ DE MARCENADO CON LA CALLE SERRANO JOVER</p>

Fin de la emergencia:

Una vez extinguido el fuego por los Servicios Públicos de Extinción de Incendios, se dará por finalizada la situación de emergencia. El J.E. será el encargado de dar la orden para entrar de nuevo al edificio. Deberá redactar un informe en el que se detallen los acontecimientos producidos, que se archivará en la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

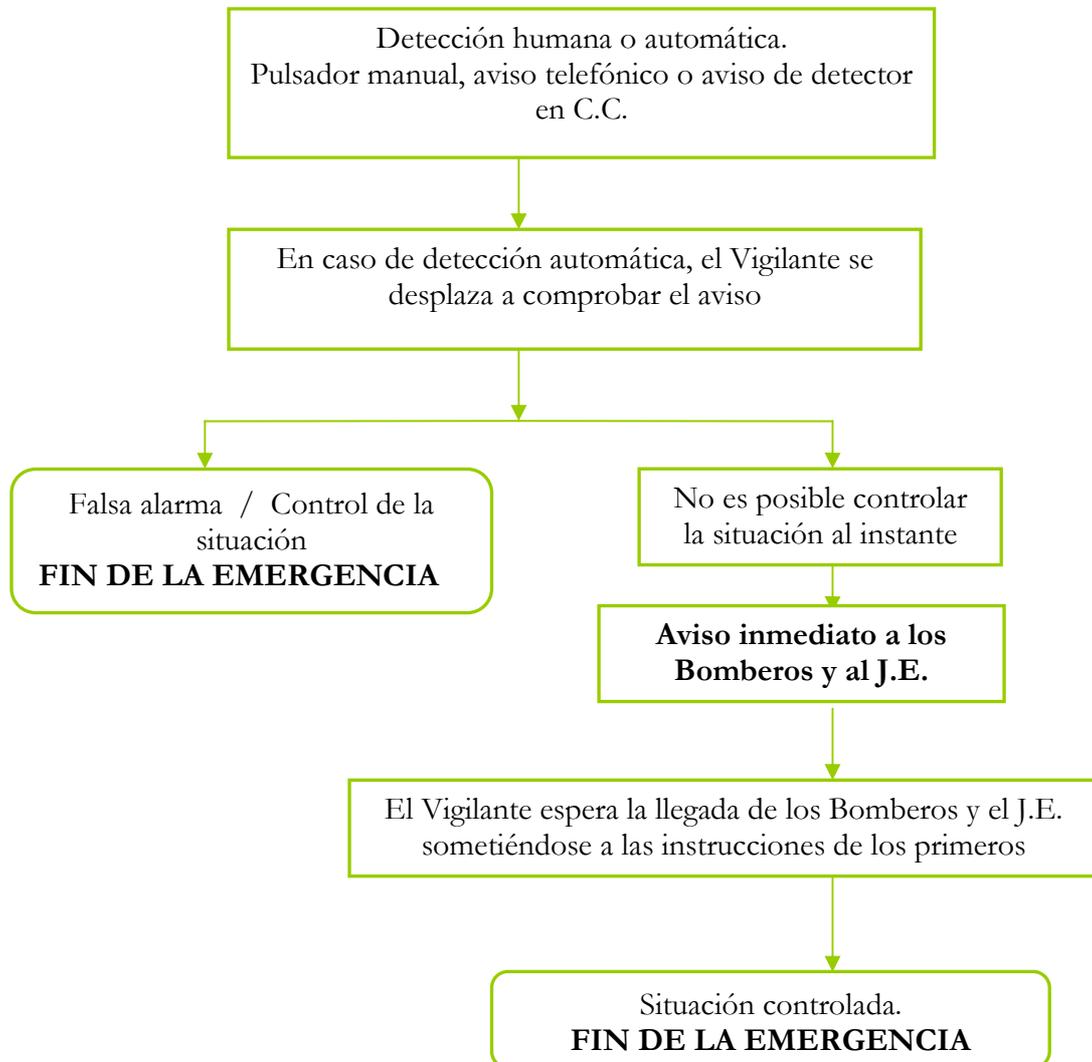
ESQUEMAS DE ACTUACIÓN

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO
(Horario laboral)

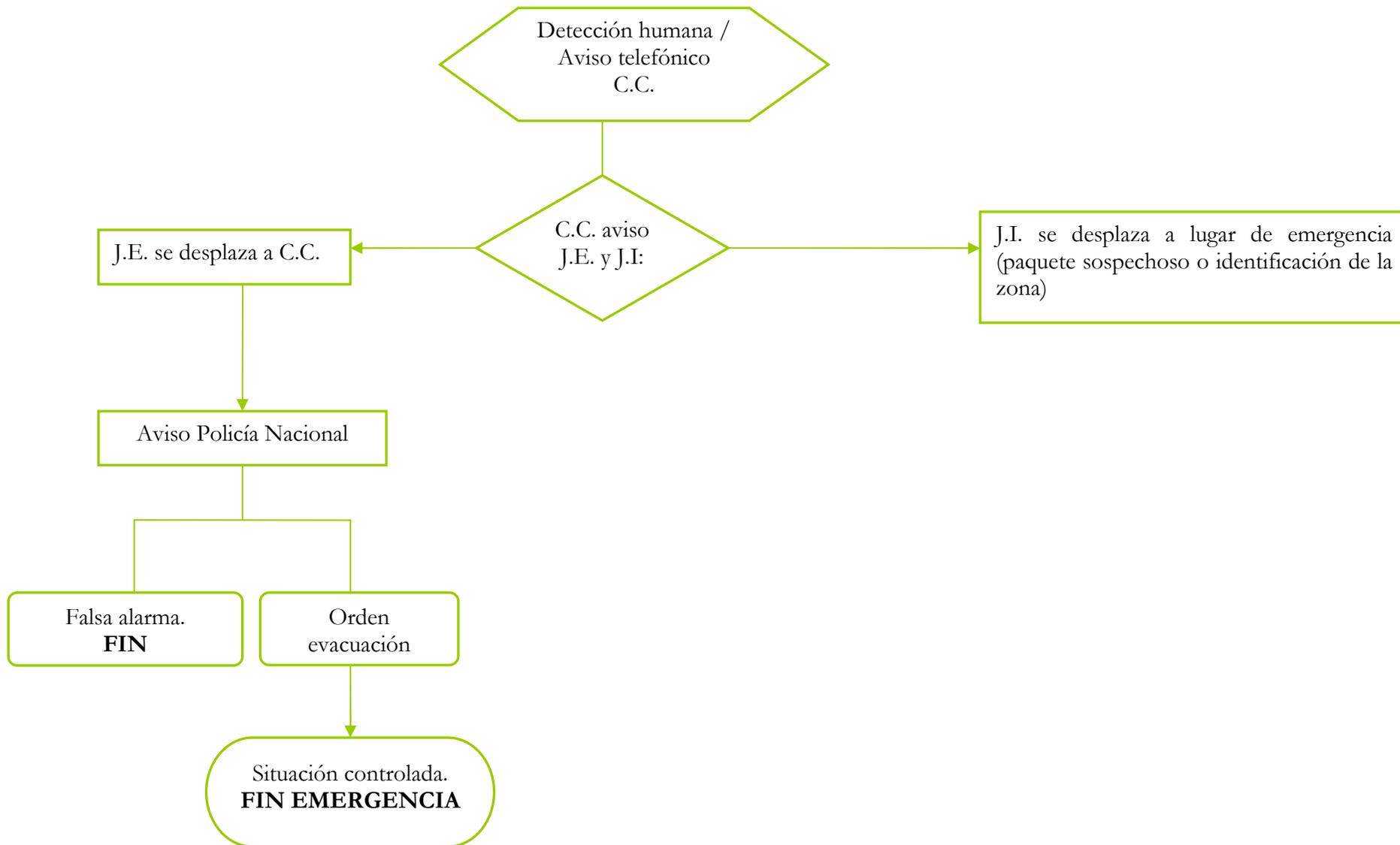


ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO (Días no laborables o fuera de horario habitual)

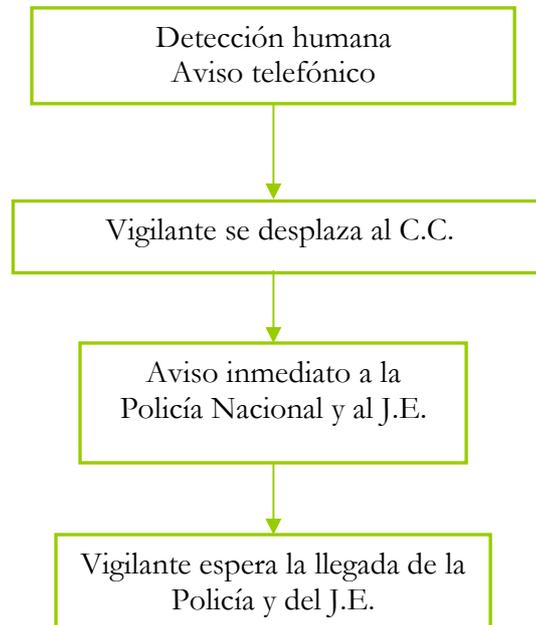
(Se encargarán los Vigilantes de Seguridad)



ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA (horario laboral)

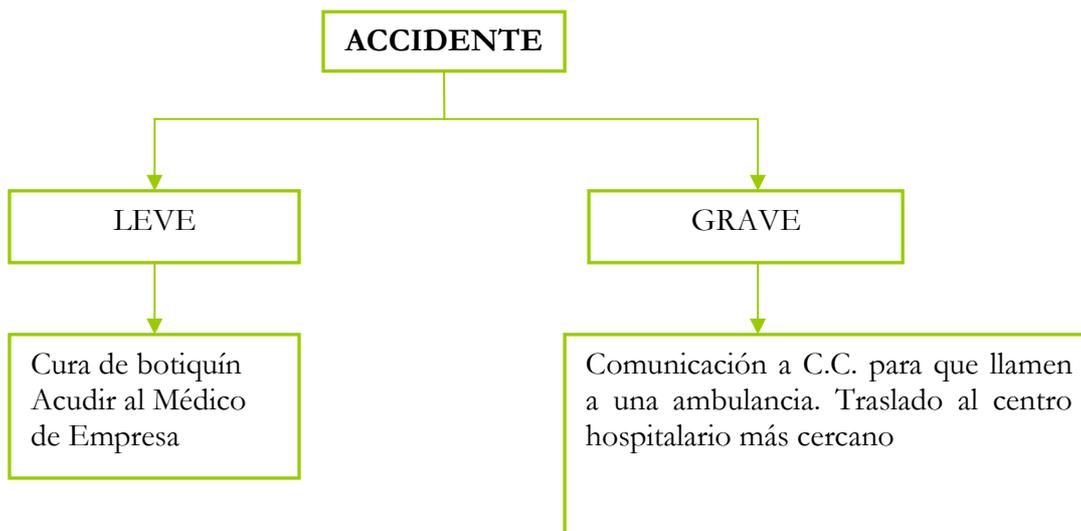


ACTUACIÓN EN CASO DE AVISO DE BOMBA (Horario no laboral)



ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En el caso de que alguna persona resulte herida o sufra un accidente, el C.C. avisará a los equipos de primeros auxilios. De tratarse de un accidente de carácter leve, se practicará una cura de botiquín, en caso de producirse en el horario en que el médico de empresa está en nuestras instalaciones, éste acudirá a atender al herido. Si el accidente reviste gravedad, desde el C.C. se llamará a los servicios de emergencias (1-1-2) para proceder al traslado hospitalario del enfermo/herido.



ACTUACIÓN EN CASO DE ESCAPE DE GAS

El J.E. avisará al personal de mantenimiento adecuado para tomar las siguientes medidas:

- Cerrar la llave de paso en el supuesto de que no se haya cerrado automáticamente la electroválvula asociada al sistema de detección de gas.
- Ventilar la zona.

ACTUACIÓN EN CASO DE INUNDACIÓN

El J.E. avisará al personal de mantenimiento adecuado para tomar las siguientes medidas:

- Cerrar la llave de paso
- Recogida de agua con bomba de achique u otro elemento adecuado.
- Corte de elementos eléctricos del área afectado.

**PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL
CON FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA¹:**

- ❖ **Centro de Control**
- ❖ **Jefe de Emergencia**
- ❖ **Jefe de Intervención**
- ❖ **Equipo de Intervención**
- ❖ **Equipo de Alarma y Evacuación**
- ❖ **Equipo de Primeros Auxilios**

¹ El Centro de Control dispondrá, en todo momento, de un directorio con los teléfonos de los miembros de los equipos de emergencia y las ayudas externas para su localización en caso necesario.

Centro de Control

A él se deberán dirigir todos los avisos de alarma. La centralita permanece ocupada permanentemente por alguna persona (en el caso de horario no habitual, estará el vigilante de seguridad). Se contactará con la Central personándose en la misma, pulsando la extensión 2102 o bien la 1900 (con dicha marcación conseguiremos que la llamada sea siempre atendida por uno de los puestos de información y no comunique nunca el teléfono). La persona que atienda el teléfono en ese momento será la encargada de comunicar la situación de emergencia a la sede correspondiente y ésta a su vez se pondrá en contacto con el Jefe de Emergencia.

Funciones

1. Al recibir la llamada de alarma solicitará siempre los siguientes datos:
 - ❖ Identificación del autor de la llamada
 - ❖ Lugar exacto del incidente
 - ❖ Personas implicadas
 - ❖ Materiales implicados
 - ❖ Medidas adoptadas
2. Se pondrá en contacto con el Jefe de Emergencia quien se desplazará hasta el centro de Control.
3. Actuará en función de las pautas que al efecto le indique el J.E.:
 - ❖ Avisará al Jefe de Intervención, para que se desplace al área de emergencia, indicándole el punto exacto.
 - ❖ Avisará a los miembros del equipo de intervención cuando sea necesaria su presencia en el punto de emergencia.
 - ❖ Transmitirá la señal de alarma en dos niveles:
 - Restringida: Alertará a los Equipos de Alarma y Evacuación (E.A.E), a los que localizará para que tomen posiciones antes de proceder a la evacuación de los ocupantes, con previo conocimiento del Jefe de Emergencia o persona que lo sustituya.
 - General: Informará a los ocupantes del edificio sobre la necesidad de evacuar, con previo conocimiento del Jefe de Emergencia, activando las sirenas acústicas y comunicando por megafonía el siguiente Mensaje-Evacuación:

“ATENCIÓN, ATENCIÓN por motivos técnicos se va a proceder a evacuar el edificio o ala parcial. Se ruega seguir las instrucciones del personal de emergencia. Por favor, salgan de forma rápida y ordenada, no utilicen los ascensores. GRACIAS”

- ❖ Se encargará de solicitar las ayudas exteriores (bomberos, policía, protección civil), teniendo siempre cerca y actualizada la ficha que se muestra en el Anexo I.
- ❖ Avisar al Equipo de Primeros Auxilios para que presten ayuda en el supuesto de producirse heridos durante la evacuación, hasta la llegada de las Ayudas Externas.

- ❖ El C.C. deberá tener siempre a mano el listado con los integrantes de los Equipos de Emergencias y las ayudas externas para su localización (ver Anexo I).

En caso de amenaza de bomba:

Como puede ser aquí donde se reciba una amenaza de bomba, se deberá tener a mano el formulario que aparece en el Anexo II, con la finalidad de conseguir la mayor información posible que pueda servir a las autoridades.

El C.C. avisará al J.E., quien se desplazará inmediatamente a recepción. El J.I. se desplazará al lugar de la emergencia para comprobar la existencia o no de un paquete sospechoso y poder identificar la zona. El J.E. avisará a la Policía Nacional, quien teniendo en cuenta la información recabada, ordenará o no la evacuación del edificio. En principio, y como medida de seguridad, deberá tenerse por cierto cualquier aviso de paquete sospechoso o colocación de artefacto explosivo. El J.E. esperará la llegada de la Policía Nacional. A partir de ese instante, toda la autoridad y responsabilidad corresponderá a dicho Cuerpo.

Jefe de Emergencia (J.E.)

Es la máxima autoridad en el establecimiento durante las emergencias. Actuará desde el centro de control (lugar donde se centraliza las comunicaciones) a la vista de las informaciones que reciba del Jefe de Intervención, con el que estará en permanente comunicación desde el punto de la emergencia. Será una persona con dotes de mando y localizable durante las 24 horas del día. Decidirá el momento de la evacuación del establecimiento.

Funciones

1. Recibida la alarma desde el Centro de Control, se personará en el mismo y valorará la situación a través del Jefe de Intervención.
2. Declarará los estados de Conato de incendio, Emergencia parcial o general, en función de los informes que reciba desde el lugar de la Emergencia y decidirá acerca de la adopción de las siguientes medidas:
 - ❖ Localización de los equipos de apoyo técnico, y asignación de las actuaciones sobre las que después dará instrucciones como:
 - Corte del suministro de energía eléctrica a sectores determinados.
 - Recabar la intervención de los servicios exteriores de emergencia (en caso necesario)
 - 112**
 - Recepción de los servicios de intervención exteriores.
 - Control de los equipos de aire acondicionado.
 - ❖ Transmisión de la alarma restringida al Equipo de Alarma y Evacuación (siempre que el tiempo lo permita).
 - ❖ Activación de las alarmas de evacuación con conocimiento del Jefe de intervención.
3. Transmitirá a los bomberos la posible ausencia de grupos o individuos detectados en los puntos de reunión exteriores por los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.
4. Asumirá la dirección y control de todas las actuaciones durante la Emergencia (llamada a bomberos, apertura de vías, corte de instalaciones, etc...).
5. Adoptará las decisiones necesarias hasta la llegada de los bomberos, e informará a éstos de la situación a su llegada al edificio.

6. Recibirá a los Equipos de Intervención Exteriores (Protección Civil, bomberos, policía, servicios sanitarios) informando de la situación al máximo mando y se pondrán a su disposición en todas las tareas en las que sea requerida su ayuda.
7. Decretará y comunicará el fin de la Emergencia.
8. Emitirá un informe final.

Jefe de Intervención (J.I.)

Durante los períodos de actividad del edificio, valorará “in situ” la emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los Equipos de Intervención.

En períodos en inactividad estará localizable (o su sustituto).

Estará permanentemente comunicado y coordinado con el Jefe de Emergencia.

Podrá sustituir al Jefe de Emergencia en caso de ausencia de éste y viceversa.

Funciones

1. Tras el aviso del Centro de Control se personará en el lugar del posible incendio, e informará al Jefe de Emergencia sobre la magnitud de la situación. En caso de amenaza de bomba, verificará la existencia de un paquete sospechoso y en caso afirmativo acordonará la zona.
2. En el caso de ser un conato de incendio, con los medios humanos y técnicos disponibles, y siempre que la intervención no entrañe peligro, intentará extinguir el fuego para que la situación vuelva a la normalidad. Si por el contrario se tratase de una emergencia de mayor magnitud el Jefe de Intervención contactará mediante walkie con el Jefe de Emergencia para que avise al Equipo de Intervención.
3. Una vez comunicada la información al J.E., permanecerá en la zona de emergencia coordinando y ayudando al Equipo de Intervención en las labores de extinción.
4. Transmitirá al J.E. la necesidad de evacuar el edificio o ala del mismo cuando la magnitud del fuego lo requiera.
5. Se pondrá a las órdenes del J.E. para cualquier otra tarea que le pueda encomendar, y en cualquier caso ayudará en las labores de evacuación como cualquier otro miembro de los equipos de intervención.

Equipo de Intervención (E.I.)

Son las personas encargadas de acudir al lugar donde se ha producido la emergencia con objeto de eliminarla o evitar su extensión.

Funciones

1. En Fase de conato, intentarán sofocar la situación con los medios propios del Edificio, actuando siempre por parejas, e informarán rápidamente al Jefe de Intervención y este a su vez al Jefe de Emergencia.
2. En Fase de Emergencia, permanecerán en la zona intentando extinguir el fuego y evitar que éste avance, hasta la llegada de las ayudas externas, siempre que no entrañe peligro. En caso contrario, ayudarán a evacuar totalmente la zona, cerciorándose de la no presencia de ocupantes en el área, y al desalojar irán cerrando todas las puertas tras ellos si la magnitud del fuego lo permite.

3. Conducirán a los ocupantes del edificio o área evacuada hasta el Punto de Reunión, impidiendo la entrada de ninguna persona al edificio afectado. Actuarán con serenidad y calma, pero también con firmeza.
En cualquier caso se pondrán a las órdenes del Jefe de Emergencia o Jefe de Intervención.

Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E)

La misión de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación, es asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y garantizar que se ha dado la alarma.

Funciones

1. Al tener conocimiento de la alarma restringida, se dirigirán a sus puestos y prepararán la evacuación de su zona o la zona indicada por el Jefe de Emergencia.
2. Al oír la alarma general anunciará la evacuación del sector donde preste servicios. Antes habrán preparado la misma, comprobando que las vías de evacuación se encuentran libres de obstáculos.
En ambos casos, al tener conocimiento de la alarma deberán ponerse el chaleco reflectante entregado.
3. Durante la Evacuación:
 - ❖ En su área dirigirá el flujo de personas hacia las vías de evacuación establecidas al respecto, si es posible, cerrando puertas y ventanas (sin llave).
 - ❖ En las puertas, controlará la velocidad de la evacuación, impidiendo las aglomeraciones.
 - ❖ En accesos a escaleras, indicará que no se detengan en las salidas y se dirijan hacia el punto de reunión.
 - ❖ Ayudará preferentemente a personas impedidas, disminuidas o heridas.
 - ❖ Impedirá el regreso a los locales evacuados para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
4. Una vez desalojada su área verificará que no quedan rezagados en su sector (incluidos los aseos).
5. En el punto de reunión, comprobará que ningún trabajador quede dentro de las instalaciones, si detecta alguna posible ausencia deberá ser comunicada inmediatamente a los bomberos.

En caso de amenaza de bomba:

En el supuesto de evacuación por amenaza de bomba es aconsejable que el personal retire sus objetos de mano como bolsos, maletines o mochilas, etc. La demora de la evacuación se compensará en las actuaciones posteriores.

Abrir las puertas y ventanas de la zona asignada para mitigar en lo posible la onda expansiva, excepto las que den a la zona de evacuación.

Cada miembro del E.A.E. recibirá un plano con la zona que deberá evacuar.

Desde Recursos Humanos se informará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de toda contratación que se realice a personal discapacitado, con la finalidad de que ésta pueda transmitir

esta situación a los equipos de evacuación para que en caso de emergencia lo tengan en cuenta. En este caso el equipo de evacuación requerirá la ayuda de otros empleados para evacuar a dicho personal, el procedimiento será el siguiente:

- personas con deficiencia visual: formar una hilera con ellas (cogidos de la mano o con su mano en el hombro anterior), delante debe ir una persona informando sobre los posibles obstáculos del camino y los movimientos a realizar.
- Personas con dificultad para andar. Coger a esa persona entre dos personas con la técnica de “la sillita de la reina” o bien pasando las manos del discapacitado por los hombros de las personas que lo transportan y sujetarle por la cintura (en el edificio de aulas de la sede de Cantoblanco y en la sede del I.P.F.C. existe una silla salvaescaleras para ser utilizada en estos casos, estando prevista la dotación de este tipo de silla en el resto de edificios).
- Personas con discapacidad auditiva: indicarle mediante señas la necesidad de evacuar siguiendo las señales previstas para ello.

El mismo procedimiento se seguirá con los alumnos, para ello el Departamento de matriculación deberá remitir a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales un listado con los alumnos que presenten algún tipo de discapacidad que pueda afectar a su movilidad en caso de evacuación.

En el supuesto de que existieran tres o más personas discapacitadas que necesiten ayuda de otras personas para abandonar el edificio, se instaurarán unos “puntos rojos” donde dichas personas deberán dirigirse para esperar a que miembros del equipo de evacuación les recojan y les ayuden a evacuar en condiciones seguras. Cuando se de este caso previamente se informará a estos trabajadores y/o alumnos de la ubicación de dichos puntos y de la necesidad de dirigirse a ellos en caso de evacuación.

Equipo de Primeros Auxilios

El Equipo de Primeros Auxilios estará formado en primer término por personal sanitario (servicio médico del edificio) y en segundo lugar por el personal de la Universidad que haya recibido la formación necesaria al efecto, hasta la llegada de los medios sanitarios exteriores, momento en el que colaborarán con ellos.

Funciones

1. Serán avisados por el Centro de Control desde donde les indicarán la localización exacta del herido.
2. Se dirigirán a la zona donde se encuentre la persona herida con el material necesario: botiquín móvil, formulario y bolígrafo.
3. Atenderán a los heridos y los evacuarán en caso necesario al Punto de Reunión Exterior.
4. Gestionará el traslado de heridos a los Hospitales, valorando las prioridades en función de la gravedad del herido.
5. Rellenarán la lista de afectados, indicando dónde ha sido trasladado cada herido (ver Anexo III).